

GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 277

Miércoles 5 de Octubre de 1904.

Tomo IV.—Pág. 49

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Doña Lucía Gómez las 2.000 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Manuel San Juan Gómez.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, y fijando día para al sorteo de los opositores.

Otra autorizando á D. Alejandro Marín García para que establezca un depósito de minerales en la playa de los Cocedores, ensenada del Hornillo, en el puerto de Aguilas.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Extravío de un resguardo talonario.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración.*—Tercera subasta para la enajenación de una casa, sita en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 48, de esta Corte.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

UNIVERSIDAD CENTRAL.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto de Cádiz.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta de las obras de reparación del kilómetro 10 de la carretera de Biescas á Panticosa.

Autorizando á la Sociedad anónima «Leizarán» para ampliar al servicio de viajeros el ferrocarril de Andoain á Plazaola, de que es concesionaria.

Autorizando á D. Manuel Escoriaza para verificar los estudios de un tranvía eléctrico de Zaragoza á Alagón.

Administración provincial:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.—Convocando á los opositores á Escuelas de niños, vacantes en la provincia de Canarias.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Tortosa.—Concurso para la provisión del cargo de Secretario de esta Corporación.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.
Banco de España (sucursal de Barcelona).

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Crédito de la Unión Minera.

Crédito Popular Madrileño.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Lucía Gómez Carreiros, vecina de Ruiloba, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Manuel San Juan Gómez, recluta del reemplazo 1902, correspondiente á la zona de dicha capital;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 2.000 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago núm. 120, expedida por la Delegación de Hacienda de la citada provincia en 18 de Octubre de 1900.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1904.

El General encargado del despacho,
MANUEL DE LA CERDA.

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ORDENES

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal para las oposiciones al Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, que

han de verificarse en esta Corte el día 1.º de Marzo del año próximo, al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Jefe de la Inspección de los servicios de la Estadística forestal y de Enseñanza, D. Juan José Muñoz de Madariaga, y Vocales del mismo Tribunal, al Ingeniero Jefe de segunda clase, Profesor de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, D. José Secall é Inda; al Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe del Distrito forestal de Ávila, D. Juan Lizasoain y Minondo; al Ingeniero, primero afecto á la cuarta División hidrológico forestal, D. Juan Angel de Madariaga, y al Ingeniero primero, afecto al servicio de Ordenaciones, D. Santiago Olazábal y Gil de Muro, el cual ejercerá á la vez las funciones de Secretario.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el referido Tribunal se constituya, en el local que ocupa este Ministerio, el día 15 de Febrero próximo, para verificar el sorteo de los opositores á que se refiere el art. 4.º de la convocatoria anunciada en la GACETA del día 12 de Agosto último.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Examinado el expediente instruido en ese Gobierno civil á instancia de D. Alejandro Marín y García, solicitando la competente autorización para establecer un depósito de minerales en la playa de los Cocedores, en la ensenada del Hornillo, dentro de la zona marítimo terrestre del puerto de Aguilas:

Considerando que durante el plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna, á excepción de la formulada por D. Enrique Marín, la cual fué retirada en el acto de la confrontación:

Considerando que el expediente de que se trata se ha completado, según se dispuso por la Dirección general del ramo, de acuerdo con lo informado por la suprimida Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos en comunicación de 8 de Junio de 1900, en cumplimiento de lo cual han informado el Ayuntamiento de Aguilas, la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y la Diputación provincial, cuyos informes resultan favorables á la concesión, y que el proyecto se ha completado con la Memoria y presupuesto, no remitiéndose las tarifas por destinar las obras de que se trata única y exclusivamente para uso del peticionario:

Vistos los informes de la Comandancia de Marina, Jefatura de Obras públicas de la provincia y Ministerio de Marina:

De acuerdo con dichos informes y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar la autorización que se solicita con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza para depósito y cargadero de minerales la ocupación del espacio del mar litoral que se gana al mismo en la playa de los Cocedores de la enseada del Hornillo, inmediata á Aguilas, que está comprendido entre los cocedores B y A del plano unido al expediente.

2.ª Se cerrará este espacio por un dique ó pedriza formada con piedras en seco, de 100 decímetros cúbicos como máximo, según la línea recta que une los puntos más salientes de dichos cocedores.

3.ª La pedriza presentará en su paramento arreglado los materiales de modo que determinen una superficie próximamente plana, dándole dos metros de altura sobre el nivel del mar y dos metros cincuenta centímetros de espesor.

4.ª El recinto así constituido se rellenará con piedra y tierra hasta la coronación de la pedriza, y el espacio de este modo ganado al mar, formará el depósito y cargadero de minerales; entendiéndose que siendo la zona marítimo terrestre de propiedad particular, no puede hacerse extensiva á ella esta autorización y corresponde, en su caso, á la gestión privada del peticionario cerca del propietario.

5.ª Es condición indispensable para la vigilancia litoral que dichos peticionarios tengan siempre expedita y en condiciones de tránsito la zona de seis metros de anchura á que se refiere el art. 10 de la ley de Puertos.

6.ª Es asimismo indispensable que adquiera el terreno necesario para dar al camino de los cocedores por donde han de verter los minerales una anchura de cinco metros en la confrontación del espacio aprovechado, á fin de que en cualquier momento quede el paso libre á los demás vehículos que hayan de transitar por él.

7.ª Las obras se empezarán dentro del plazo de tres meses, á partir de la fecha de la concesión, y se terminarán en el de seis, contados desde la fecha en que comiencen.

8.ª El replanteo se llevará á cabo con presencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó subalterno en quien delegue, levantándose acta por triplicado, remitiéndose un ejemplar á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

9.ª En la misma forma se procederá al reconocimiento de las obras una vez terminadas, levantándose asimismo acta por triplicado, á las que se les dará igual destino que á las de replanteo.

10. La autorización se otorga á título precario y con las limitaciones á que hace referencia el art. 50 de la vigente ley de Puertos.

11. El concesionario, antes de dar principio á las obras, acreditará ante el Ingeniero Jefe de la provincia, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esa provincia, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, una fianza de 300 pesetas, que le será devuelta después de extendida y aprobada el acta de reconocimiento.

12. Todos los gastos que se originen con el replanteo, inspección y vigilancia de las obras que competen al Ingeniero Jefe de la provincia, serán de cuenta del concesionario, con arreglo á las disposiciones vigentes, el cual quedará obligado á conservar las obras en buen estado de servicio, no pudiendo destinarlas á otro uso distinto de aquél para que se conceden.

13. El concesionario queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, así como á los contratos con los operarios á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes prescripciones, dará lugar á la declaración de la caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. San Sebastián 19 de Septiembre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

18 Julio 1904. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Celso Gómez.

Idem id. Idem id. á D. Manuel Vilaclara.

Idem id. Idem id. á D. José María Cotta.

Idem id. Idem id. á D. Andrés Espinosa.

Idem id. Idem id. á D. José María Campos.

Idem id. Idem id. á D. Isidro Serra.

Idem id. Idem id. á D. Agustín Tejada.

Idem id. Admitiendo la renuncia del cargo de Médico auxiliar de Chinchón á D. Jesús Alonso Lobo.

Idem id. Nombrando, por antigüedad, Escribano del distrito del Centro de Bilbao á D. Roberto Guijarro Sáez, que lo es de Ocaña.

Idem id. Idem id., por traslación, del distrito del Ensanche de Bilbao á D. Antonio Valera, que lo es de Orihuela.

Idem id. Nombrando, con arreglo al núm. 1.º de la Real orden de 11 de Abril de 1904, Escribano de Medinaceli, á D. Faustino Rodríguez Conde.

20 ídem. Estimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de La Vega.

3 Agosto 1904. Aprobando la permuta de sus respectivos cargos entre los Escribanos de Hervás y Arenas de San Pedro, D. Eduardo Martínez y D. Emiliano Campo.

8 ídem. Admitiendo la renuncia del cargo de Profesor auxiliar del Laboratorio Central de Medicina Legal á D. Juan Gillén Palomar.

Idem id. Nombrando Médico forense sustituto de Cambados á D. Juan Rivas.

Idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Ramón Valcarlos.

Idem id. Idem id. á D. Juan de Veciana.

Desestimando, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, la instancia de Doña Adolfinia Mota, sobre derecho de una Escribanía.

9 ídem Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Cúllar Baza.

23 ídem Aprobando la permuta de sus respectivos cargos de los Escribanos del distrito del Centro de Bilbao y Guadalajara, D. Roberto Guijarro y D. Pablo Martínez.

5 Septiembre 1904. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Eduardo Cuberro Fierro.

Idem id. Idem id. D. Francisco Gaborino Pastor.

Idem id. Idem id. D. Germán Rodríguez Pascual.

Idem id. Nombrando, por antigüedad, Escribano de Valverde del Camino á D. José Vázquez y Vázquez, que lo es de Moguer.

Idem id. Nombrando Escribanos interinos de Torre-cilla de Cameros, Moguer, Orense y Mota del Marqués, á D. Emilio Solís Berros, D. Francisco Ballesteros y Gutiérrez, D. Quirino Sánchez y Sánchez y D. Patricio Fernández Mazo, respectivamente.

Idem id. Nombrando Médico auxiliar de Puerto Arrecife á D. César Samper Gozaves, único propuesto.

Idem id. Declarando excedente en el cargo á D. Rafael Ceres del Moral, Escribano de Orcera.

6 ídem Aprobando la permuta de sus respectivos cargos de los Escribanos de Tineo y Belmonte (Oviedo), D. José Menéndez y D. Anacleto Fernández.

13 ídem id. Admitiendo la renuncia al Oficial segundo de Sala de la Audiencia de Murcia D. Juan Martínez López.

20 ídem Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Arturo Hernández Valloriz.

Idem id. Nombrando Médico auxiliar de Orotaba á D. Miguel Fernández de la Cruz, único propuesto.

Idem id. Idem Secretario de gobierno de la Audiencia de Las Palmas á D. Domingo Rivero González, Secretario de Sala de la misma y único aspirante.

Idem id. Idem id. de Barcelona á D. Manuel Sierra y Marcos, Secretario de Sala de la Audiencia de Zaragoza y único aspirante.

Idem id. Separando del cargo de Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte á D. Andrés Ortiz y Roch.

30 ídem. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. José Nieto Polanco.

Idem id. Nombrando Médico auxiliar de Barco de Valdeorras á D. José Núñez Núñez, único propuesto.

Idem id. Desestimando el recurso de alzada interpuesto por Doña Purificación Venero, sobre mejor derecho á cobrar de la fianza de un Procurador de Valladolid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 26 de Enero de 1872, con los números 81.176 de entrada y 20.022 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Sotero Fernández Rubín, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Burgos, para responder del cargo de Procurador del Juzgado de Valle de Cabuérniga; lo forman dos títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes tres mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos nominales; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1903.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, J. R. de Oya. X-2401

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Acordado por Real orden, fecha 30 de Julio próximo pasado, la enajenación de una casa en esta Corte, sita en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 48 moderno, la que no fué adjudicada por falta de postores, esta Dirección general ha acordado anunciar la tercera subasta para la venta de la expresada finca, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar el día 20 del actual, á las once de su mañana, en la Dirección general de Administración, estando expuesto al público todos los días laborables en la Sección correspondiente, y desde esta fecha hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, y con sujeción al modelo adjunto, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del licitador y carta de pago expedida por la Caja general de Depósitos, en que se acredite haber consignado en la misma, como depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad de 35.000 pesetas en que se saca nuevamente á subasta; advirtiéndose que será rechazada toda proposición inferior á la citada cantidad de 35.000 pesetas, fijada como tipo mínimo.

Madrid 4 de Octubre de 1904.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle de, número enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar á la subasta de la venta de la casa número 48 de la calle del Cardenal Cisneros, de esta Corte, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, y se obliga, teniendo en cuenta las condiciones exigidas, á abonar los gastos de adquisición de la expresada finca.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que Mr. Gauthiers-Villars, impresor-librero de París (Francia), desea introducir en España, después de cumplir las formalidades prevenidas en el decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Primeros principios de electricidad industrial», por Paul Janet.—París. Imprenta Gauthiers-Villars. 1904. Un vol. en 8.º pról., de VIII-276 págs., con grab.»

Madrid 26 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á una Cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto general y técnico de Cádiz.

El día 22 del actual mes se pondrán á disposición de los señores opositores, por término de ocho días, los temas sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, estando expuestos al público en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras á las horas de oficina.

Los señores firmantes D. José Ricardo Cebolla, D. José Feito García, D. Miguel de la Iglesia y Duarte, D. Gonzalo F. Pelayo Vizuete, D. Antonio Martínez Pajares, D. Emilio Peláez Gallego, D. Juan García Bermejo, D. Juan de San Pío Anson, D. Juan Emilio Hülich, D. Manuel Domínguez Algeciras, D. Lorenzo Urbasos Arbelza, D. Narciso Prim de Balle, D. Federico Hocfeld Ureneguiá, D. José Castillejo Duarte, D. Pedro Bonet de los Herreros, D. José María Salazar Rodríguez, D. Luis Jiménez García de Lunas, D. Juan Aragón y Aragón, D. Bruno Luis López y Diego Madrazo, D. Emilio Fernández Vaamonde, D. Juan Rogelio Ponce de León y Lozano, D. Esteban Sans Dadots, D. Miguel Matute Valls, Don Rafael García Borbolla, D. José Cañada López, D. Francisco Bermejo Carrasco, D. José Tuñón de Lara y D. Francisco Bernis Carrasco se servirán presentarse ante dicho Tribunal el día 3 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el salón de Grados de dicha Facultad, si intentan actuar, quedando, de lo contrario, excluidos de ellos. Adviértese que los Sres. D. Gonzalo F. Pelayo Vizuete, que ya tiene presentado su programa, y D. José Tuñón de Lara, que acompañó su partida de nacimiento y el certificado de la Dirección de Establecimientos penales, habrán de completar su documentación en dicho acto, y los demás opositores deberán traer todos los justificantes de su capacidad legal en dicho día 3 de Noviembre.

Madrid 1.º de Octubre de 1904.—El Presidente del Tribunal, Dr. Mariano Viscasillas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Biescas á Panticosa, en su kilómetro 10, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas cuarenta y ocho céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas cuarenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 30 de Septiembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Biescas á Panticosa, en su kilómetro 10, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—907

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Aceptada por la Sociedad anónima «Leizarán», concesionaria del ferrocarril de Andoain á Plazaola, el pliego de condiciones adicional que ha de regular el servicio de viajeros de dicha línea férrea;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien conceder á la expresada Compañía concesionaria la autorización para establecer dicho servicio con sujeción á la ley especial de este camino, al pliego de condiciones particulares que regula su concesión, publicado en la GACETA de 29 de Septiembre de 1902; al adicional aceptado, tarifas y sus condiciones aprobadas y demás disposiciones vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1904.—El Director general, L. Espada.—Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa.

Pliego de condiciones adicional al de las particulares que regula la concesión del ferrocarril de Andoain á Plazaola, aprobado en 23 de Julio de 1902.

Artículo 1.^o El ferrocarril de Andoain á Plazaola, de servicio particular y uso público, se amplía al servicio de viajeros.

Art. 2.^o Al material consignado en el art. 4.^o del pliego de condiciones ya aprobado se deberá agregar el siguiente: Cuatro coches de viajeros, clase única, de segunda.

Art. 3.^o En los apeaderos que se construyan se colocarán las instalaciones necesarias para el abrigo y estancia de los viajeros, así como para el teléfono.

Art. 4.^o Queda obligado el concesionario á instalar la línea telefónica para el servicio de este ferrocarril.

Madrid 18 de Julio de 1904.—Aprobado por S. M.—MANUEL ALLENDESA LAZAR.—Hay un sello de tinta, que dice: «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas». Conforme.—Por la Sociedad anónima «Leizarán», el Consejero gerente, Firma ilegible.

Tarifa de los precios máximos de peaje y transporte propuesta para el servicio de viajeros en la línea de Andoain á Plazaola.

	PEAJE	TRANSPORTE	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Por viajero y kilómetro en la clase única de segunda.	0,05	0,10	0,15

Condiciones para la aplicación de las tarifas propuestas para el transporte de viajeros en la línea de Andoain á Plazaola.

- 1.^a La percepción será por kilómetros, sin tener en consideración las fracciones de distancia, de manera que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por completo.
- 2.^a El transporte de viajeros se verificará sólo en dos trenes de mercancías al día y de carácter regular, uno ascendente y otro descendente. En estos trenes se conducirá la correspondencia pública, y se dispondrá el departamento para el transporte de presos y penados.
- 3.^a En cada uno de dichos trenes se enganchará un coche de viajeros de segunda clase, cuyo número de asiento no ba-

jará de 16, no pudiendo exigirse de la Compañía que expida mayor número de billetes que los correspondientes á la cabina de dicho coche ni que se le exija responsabilidad por los retrasos en la marcha del tren.

4.^a No podrá la Compañía concesionaria exigir al público precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa presentada, que establece el tipo por viajero y kilómetro, descompuesto en los precios de peaje y transporte. En estos no se incluyen los equipajes, tolerando á los viajeros tan sólo el transporte de bultos á mano cuyo peso no exceda de 15 kilogramos.

5.^a Los billetes se expedirán en las estaciones de cabeza y fin de línea. También podrá entregárselos el conductor del tren en el recorrido ó al montar el viajero en los altos ó apeaderos intermedios.

6.^a Los altos ó apeaderos que se establecerán en la línea son los siguientes:

PRIMERA SECCIÓN

Núm. 1.—Apeadero de la Hidroeléctrica. Kilómetro 4.003'09—4.205'26. Perfiles 94—100 del replanteo.

SEGUNDA SECCIÓN

- Núm. 2.—Apeadero de Inturia. Kilómetro 7.674'75—7.766'75. Perfiles 192—193.
- Núm. 3.—Apeadero en el apartadero de Ocinégui. Kilómetro 9.215'08—9.320'93. Perfiles 240—243.
- Núm. 4.—Apeadero en el apartadero de Ollóqui. Kilómetro 10.100'83—10.212'71. Perfiles 271—277.
- Núm. 5.—Apeadero en el apartadero de Beñies. Kilómetro 12.523'92—12.632'42. Perfiles 340—343.

TERCERA SECCIÓN

- Núm. 6.—Apeadero de Amerón. Kilómetro 16.105'18—16.208'81. Perfiles 431—434.—Del replanteo.
- Núm. 7.—Apeadero de Mústar. Kilómetro 18.321'11—18.379'51. Perfiles 538—542. De la variante de la tercera sección.
- Núm. 8.—Apeadero de Mújica. Kilómetro 19.328'48—19.383'48. Perfiles 606—609.
- Núm. 9.—Apeadero en el apartadero de Borcoch. Kilómetro 20.362'85—20.523'07. Perfiles 664—676.
- Núm. 10.—Apeadero de Plazaola. Kilómetro 21.295'53—21.387'08. Perfiles 729—734.
- Núm. 11.—Estación de Plazaola.—Fin de la línea. Kilómetro 21.654'87—21.799'35. Perfiles 751—759.

San Sebastián 15 de Enero de 1904.—El Ingeniero Director, Luciano Abrisqueta.—Examinado.—Madrid 23 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Escalona.—Hay un sello en tinta que dice: *Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles.—Primera división.*—Aprobado por Real orden de 5 de Septiembre de 1904.—Hay un sello en tinta del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Vista la instancia y resguardos de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Manuel Escoriaza, vecino de esta capital, en solicitud de autorización para efectuar los estudios de un tranvía eléctrico de Zaragoza á Alagón, pasando por Monzalbarba, Utebo y Las Casetas, ocupando las carreteras y separándose de ellas cuando las condiciones del trazado lo exijan:

Visto el art. 58 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877;

Esta Dirección general ha resuelto autorizar á D. Manuel Escoriaza para que en el término de dos años verifique los estudios del tranvía de que queda hecho mérito.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

Instituto general y técnico de Canarias.

Oposiciones á Escuelas de niños de la provincia de Canarias, dotadas con 825 pesetas.

Se convoca á los señores opositores á dichas Escuelas para que se sirvan concurrir en el día 3 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, al salón de actos públicos del edificio que el Instituto posee en la calle de San Agustín, núm. 23, de esta ciudad (antigua Escuela Normal de Maestros), con objeto de dar principio á los ejercicios para la revisión que preceptúa el párrafo 2.^o de la Real orden de 20 de Octubre de 1902 sobre admisión y exclusión de los opositores.

El cuestionario correspondiente estará expuesto en la Secretaría del Instituto ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según determina el art. 22 del reglamento vigente. La Laguna de Tenerife 24 de Septiembre de 1904.—El Presidente del Tribunal, Adolfo Cabrera-Pinto. P—1115

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Tortosa.

En méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del presente mes, se anuncia vacante á concurso el cargo de Secretario del mismo y de la Alcaldía, dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas, consignado en presupuesto.

Los que aspiren á obtenerla deberán dirigir las instancias en súplica del expresado cargo al Excmo. Ayuntamiento, extendidas en papel correspondiente, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que los aspirantes, además de los requisitos determinados en el párrafo 1.^o del art. 123 de la ley Municipal, habrán de acreditar que poseen el título de Licenciado ó Doctor en Derecho,

premio extraordinario en la Licenciatura ó en el Doctorado, y que han estado al frente de una Secretaría de Ayuntamiento de población mayor de 20.000 habitantes por el tiempo mínimo de un año.

Tortosa 30 de Septiembre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ramírez. M—1302

Ayuntamiento constitucional de Tarrasa.

Declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen motivos más que suficientes que prueban la ausencia é ignorado paradero, en condiciones legales, de Juan Jover Perich, de cincuenta y tres años de edad, carretero, natural de Sabadell, casado con Antonia Sebastián, cuya desaparición de esta ciudad data de mucho más de diez años, se exhorta y requiere á todos cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho sujeto, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Tarrasa 13 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Alfonso Pí Ubade. M—1301

Alcaldía constitucional de Mataró.

Hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de Ramón Madruguera Basfull, hijo de Ramón y de Margarita, natural de Taradell, de edad cuarenta y cinco años, casado con María Oliver y Ballester, que unos quince años atrás fué vecino y residió en la ciudad de Sabadell al lado de la fábrica llamada de Bassó, padre del mozo concurrente al próximo reemplazo Leandro Madruguera Oliver, de esta vecindad, por el presente se encarece á todas cuantas Autoridades y particulares tengan alguna noticia con respecto al paradero ó residencia actual del referido Ramón Madruguera Barfull se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para proceder en consecuencia á lo que con arreglo á la ley de Reemplazo haya lugar.

Mataró 19 de Septiembre de 1904.—El Alcalde accidental, Froilán Moré. M—1300

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días, ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones de la causa que en el mismo se instruye por el delito de hurto de trigo, al perjudicado, vecino de Tarifa, D. Damián Carrero Sirola, cuyo actual paradero se ignora; previniéndosele que de no comparecer en el término referido le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras á 26 de Septiembre de 1904.—Manuel Polo Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. JO—8274

ALMERIA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Carlos Albaldejo Rovira, marinero y vecino de Alicante, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración en causa que se instruye sobre lesiones al mismo, ofrecerle dicha causa y que sea reconocido por el Médico forense de esta capital; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Almería á 27 de Septiembre de 1904. Ricardo Pavón.—El actuario, P. S., Antonio Alonso García. JO—8309

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albaldejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Francisco Suárez Rivas, como de treinta años de edad, moreno, con bigote negro, grueso, de cuerpo regular, que el día 8 del corriente vestía pantalón de pana, blusa azul y sombrero negro, que viajó sin billete en el tren desde Bobadilla á esta ciudad, negándose á abonar el importe doble de dicho billete, el cual expresó haber calle de Escuelas, núm. 3, en Granada, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del domicilio ó paradero del indicado sujeto, dando conocimiento á este Juzgado caso de dar resultado favorable.

Dado en Antequera á 27 de Septiembre de 1904.—José Baleriola.—Por su mandado, Ventura Rodríguez. JO—8310

ARÉVALO

D. Eusebio Nestor Robles, Juez de instrucción de este partido de Arévalo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado y preso fugado de la cárcel de este partido en la madrugada de este día, Luis Cirilo Carrascal Barrios, natural de Talavera de la Reina, vecino de Zamora, de oficio quincallero ambulante y de veinticuatro años, cuyas demás señas particulares se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con motivo de dicha fuga me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Arévalo á 14 de Septiembre de 1904.—Eusebio Nestor Robles.—El Secretario, Juan Francisco Guerra.

Señas del preso fugado.

Color moreno, pelo castaño oscuro algo rizado, cejas al pelo, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, cara larga, barba redonda y poco poblada. JO—8275

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Armenteras y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Antonio Raluy N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente

al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 27 de Septiembre de 1904.—Pedro Armenteras y Ovando.—Por el Escribano, Augusto Torres. JO—8277

D. Pedro Armenteros Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Cots Oliva, procesado en méritos del sumario que se siguió contra el mismo sobre hurto en el extinguido Juzgado del Norte de esta ciudad, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas circunstancias son: natural de Igualada, soltero, hijo de Francisco y de Margarita, jornalero, sin instrucción ni apodo, y de ignorado domicilio, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona 14 de Septiembre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—P. A. del Escribano, José Ferré. JO—8311

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isabel Viñán y Aznar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona 28 de Septiembre de 1904.—Emilio José Pérez Martín.—Por el Escribano D. Lorenzo Bosch, Licenciado Bartolomé Jiménez. JO—8280

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Ballester Ferrer, procesado en méritos de causa sobre hurto, y quedando en libertad con la obligación de comparecer y dejó de verificarlo, por lo que se ha decretado su prisión, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: tener la edad de veinticuatro años, nacido en Aleira, de profesión vendedor ambulante, con instrucción y sin apodo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta.

Barcelona 23 de Septiembre de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, por D. Juan Ruiz, Ignacio Foll. JO—8278

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Fariña Talens, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Costa, ignorando el segundo apellido, natural de Ibiza, barbero, que habitaba en la calle de Santo Domingo del Call, núm. 12, tercero primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco Costa.

Dada en Barcelona a 28 de Septiembre de 1904.—Bruno Fariña.—El Escribano habilitado, Alejandro Argullós Gabino. JO—8281

BARCELONA—NORTE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte en causa por muerte de Manuel Solís Sanz, se cita a Federico Solís, padre del interfecto, a fin de que dentro del término de quinto día, contado desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca durante las horas de diez a trece en su sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de instruirle de sus derechos; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este primer llamamiento, bajo la multa de 10 pesetas con que se le comina.

Barcelona 28 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—8312

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Juan Balisa Fabet, hijo de Juan y de Concepción, de treinta y seis años de edad, natural de Cárdenas (isla de Cuba), corredor de comercio, vecino

que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Balisa Fabet.

Dada en Barcelona a 26 de Septiembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Licenciado Víctor Font. JO—8240

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencia cumpliendo orden superior emanada de la causa criminal sobre hurto, núm. 422, de 1904, contra Teresa Duch Solanés, hija de José y Francisca, de diez y ocho años, natural de Plá de Cabra (Valls), soltera, sirvienta, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona a 26 de Septiembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—8282

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Juan Soria Roger, natural de Valencia, hijo de Juan y Angelina, de veinticinco años, soltero, ebanista, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona a 29 de Septiembre de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Daderofe. JO—8313

BERGA

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy, dictada en la causa núm. 36 del corriente año sobre hurto, se cita a los dos sujetos que acompañaban a Ramón Puig Suñer al ser sorprendido el día 16 de Abril próximo pasado por el guarda jurado del término de Avia en el acto de apoderarse de varios troncos de encina y roble de la finca Puig de Obiols, cuyos individuos son de ignorados antecedentes y paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Berga a 27 de Septiembre de 1904.—Ramón Martí.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Betés, Escribano. JO—8314

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en la causa señalada de núm. 55 de 1903, se cita a D. Enrique Arteaga, vecino de Barcelona, cuya residencia fija que en la actualidad tenga se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en la expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Berga a 27 de Septiembre de 1904.—Ramón Martí.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Betés, Escribano. JO—8315

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en la causa señalada de núm. 32 del corriente año sobre abusos en la Administración municipal de Bagá, se cita a José Viloregut Morut, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en la expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Berga a 25 de Septiembre de 1904.—Ramón Martí.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Betés, Escribano. JO—8316

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orué, Juez de instrucción de Bilbao y su partido en el distrito del Ensanche.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Bilbao Salcedo, de veinticuatro años, natural de Munguía y vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Francisco Bilbao, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 27 de Septiembre de 1904.—Julio de Insausti.—Ante mí, Adolfo de Carriev. JO—8317

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto contra otro y Juan Alfonso Fernández Díaz, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, natural y vecino de Murcia, en la posada del Melguizo, quincallero, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora; sus señas son: estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, cara oval, boca grande, barba poblada afeitada, sin bigote, color sano; particulares, tuerto del ojo izquierdo, en cuyo sumario he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 26 de Septiembre de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, Manuel Belda. JO—8283

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la testigo Telesfora Martínez González, de treinta y dos años, casada, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Diputación del Hondon, casas llamadas del Lazarillo, la que se marchó a la ciudad de Mula, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Cuatro Santos, núm. 21, de esta población, a fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre abusos deshonestos contra Pedro Antonio Alcaraz Martínez; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 27 de Septiembre de 1904.—Eduardo Chalud.—El actuario, Manuel Belda. JO—8284

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisca Moreno Romera, de treinta y dos años de edad, hija de Modesto y de Nieves, soltera, natural de Sorbas (Almería), vecina de esta ciudad en el barrio de San Antonio Abad, posada de Gitanos, costurera, cuyo actual paradero se ignora; sus señas son: estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara oval, boca grande, barba ninguna, color sano, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de la referida sujeto, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Almería y Murcia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 29 de Septiembre de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—8320

COIN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Federico Frenler y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye a virtud de denuncia de Juan Gallardo Santaella, vecino de Guaro, contra Luisa Flores Martínez, del propio domicilio, por haber hecho una información posesoria de una casa destinada a ventorrillo de la pertenencia del Gallardo, se cita y llama por la presente cédula a la referida Luisa Flores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Alfonso XII, a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Coin 17 de Septiembre de 1904.—El actuario, Antonio Bonilla. JO—8321

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza a Pegerto Manuel Rodríguez Pernas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de sufrir condena impuesta en sumario que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la cárcel de esta ciudad; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: edad veintiocho años, casado, empleado, cesante, natural de Santiago, vecino de esta ciudad.

Dada en la Coruña a 27 de Septiembre de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, P. S., Andrés del Río. JO—8322

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Agustín Manuel González y Moreno, de diez y seis años de edad, hijo de Juan y Luisa, natural de Ocaña,

soltero, vendedor ambulante; José Onerve Jurado, de treinta años, hijo de Inés y de María Dolores, natural de Almonte, partido de Moguer, casado, ambulante; Valeriano Orellana Maillán, de veinticinco años, hijo de Ceferino y Agustina, natural de Almoroz, partido de Escalona, soltero, ambulante, y Vicente Gil Orellana Fernández, de veintisiete años, hijo de Ceferino y Cipriana, natural de Miguelterra, también vendedor ambulante, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a fin de cumplir el auto de prisión dictado contra los mismos en causa que se les sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, debiendo hacer constar que dichos procesados fijaron su residencia en Madrid, parador de Picazo, en la ronda de Atocha.

Chinchón 26 de Septiembre de 1904.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez. JO—8323

HUÉRCAL OVERA

D. Luis Afán de Rivera y Jiménez, Juez de instrucción del este partido.

Por el presente se llama a Juan Moreno Gázquez, que se ausentó para Orán hace unos once años, a fin de que comparezca en este Juzgado para ofrecerle la causa que se instruye por muerte accidental de su hermana Beatriz Moreno Gázquez, verificándola dentro de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Huércal Overa a 28 de Septiembre de 1904.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Leoncio Méndez. JO—8328

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal, de oficio seguida contra José Antonio Gutiérrez García, sobre disparo, ha mandado se cite a uno conocido por el Tuerto y a otro llamado Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedores de carteles de titeres, que estuvieron en la feria de esta ciudad el día 29 y 30 de Agosto de 1903, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Linares a 28 de Septiembre de 1904.—El actuario, Federico Orellana. JO—8329

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de hurto á Casimiro Gutiérrez Prieto, se cita a Casimiro Gutiérrez Prieto, de treinta y cinco años, casado, zapatero, que vivió Jorge Juan, núm. 51, bajo, y a Baltasar García Álvarez, de veintinueve años, soltero, panadero, que vivió en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, 2.º, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Septiembre de 1904.—V.º B.º Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez. JO—8330

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Victoriano Díaz García, natural de esta Corte, hijo de Victoriano y María, de treinta y cinco años, casado, corredor, que dijo vivir en la calle de la Abada, 9, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa á Eugenio Humanes y otros; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en concepto de detenido en la cárcel celular.

Madrid a 28 de Septiembre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—8331

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Nestosa, hijo de Doña Sofía Alverá, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa de prendas á Juana Pérez Domínguez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en concepto de detenido en la cárcel celular.

Madrid 28 de Septiembre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. JO—8332

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angela Rodríguez M., de diez y seis años de edad, soltera, natural de esta Corte, hija de María de la Visitación Paula Rodríguez y de padre desconocido, que ha vivido en la calle de Manuel Carmona, núm. 12, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión, con el fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro sano, viste pañuelo de seda a la cabeza, toquilla y vestidos negros, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 26 de Septiembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. JO—8288

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por estupro, se cita a Juana Vicente Velasco, lavandera, de quince años de edad, que tuvo su domicilio en la calle de Ercilla, número 19, bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar unas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 28 de Septiembre de 1904.—V.º B.º Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. JO—8333

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Rogelio Conde Quesada, alias el Torero, y José, alias el Soria, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito General Castaños, número 1, para que declaren en el sumario que se instruye por robo de varios efectos, cometido en la casa núm. 11 del paseo de las Yeserías, taberna, de la propiedad de José Montes; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 30 de Septiembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Covisa, Angel Angulo. JO—8334

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Gregorio González, que tuvo su domicilio en la calle de la Arganzuela, núm. 33, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Septiembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo. JO—8287

MADRID—PALACIO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo Prieto Oñativia, natural de Madrid, hijo de Rafael y Lorenza, de quince años, que habitó en las calles de Embajadores, núm. 5, Cava Alta, núm. 19, y Ventorrillo, 6 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y nariz regulares, pelo rubio, ojos pardos, color pálido, tiene señales de viruelas en la cara, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 22 de Septiembre de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8289

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Díaz y Díaz, natural de Madrid, hijo de Ramón y Amadora, de quince años, vendedor de periódicos, con domicilio en la calle de Arlabán, núm. 9, y Manuel Álvarez Barreras, alias el Chato, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, de veinte años, vendedor de periódicos, con domicilio calle del Amparo, 73, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten indagatoria y ser reducidos a prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 26 de Septiembre de 1904.—Joaquín María de Alós y Mon.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8290

MAHÓN

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber que en proveído de esta fecha, dictado por este Juzgado, y bajo la actuación del que refrenda, a consecuencia de escrito producido por el Procurador D. Diego Jover Comellas en representación de D. Rafael Benejam y Capella, vecino de Ciudadela, promoviendo el juicio voluntario de testamentaria de los consortes D. Pablo Benejam y Capó y Doña Esperanza Capella y Lluch, fallecidos en dicha ciudad de Ciudadela en 27 de Julio de 1887 y 17 del mismo mes de 1901 respectivamente, se ha tenido por prevenido el referido juicio

voluntario de testamentaria de los expresados consortes Don Pablo Benejam y Capó y Doña Esperanza Capella y Lluch, y dispuestose citar para él en forma a todos los interesados. En su virtud, por medio del presente edicto, se cita a D. Simón Benejam y Capella, hijo de dichos finados, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el repetido juicio a usar de su derecho; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón a 26 de Septiembre de 1904.—Francisco Buisen.—Ante mí, Licenciado Jaime Allés. X—2405

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Josefa Andrades Guerrero, de veintisiete años de edad, de estado viuda, natural de Ronda, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de ídem, de ocupación sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA, comparezca en este Juzgado, planta baja de la Casa Ayuntamiento, en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Málaga a 21 de Septiembre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—Manuel Rando y Díaz. JO—8291

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Gutiérrez Fortes, hijo de Antonio y de Teresa, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Benamargosa, partido de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, vecino que fué de la misma, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 28 de Septiembre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandado, Diego García. JO—8335

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Justo López Perreás, hijo de Francisco y de Rosa, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Loja, partido de ídem, provincia de Granada, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación dependiente de comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, a las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga a 23 de Septiembre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—José Elío. JO—8292

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Carmen López Gómez, de esta vecindad, soltera, novia que fué de Francisco Fernández Hinestrosa, que se dice marchó con su madre al sitio llamado la Ortunora, junto a La Línea de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado a prestar la declaración que está acordada en la causa que instruyo sobre hurto de una máquina fotográfica; con la presunción de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marbella a 26 de Septiembre de 1904.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amores. JO—8293

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Sebastián Benítez Leal, natural de Algar, vecino de Villamartin, de veinticuatro años de edad, molinero, establecido en el término de El Coronil, provincia de Sevilla, y con instrucción, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encarga a las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en las prisiones de este partido a mi disposición.

Medina Sidonia 26 de Septiembre de 1904.—Rufino Quintana.—José González. JO—8294

MURCIA—SAN JUAN

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luisa Alvarez García, de veintitrés años de edad, hija de Marcelino y María Dolores, natural de Tineo, provincia de Oviedo, vecina de Madrid, sirvienta, para que dentro del término de diez días, siguientes al en aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibiéndole que de no

comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la conduzcan á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Murcia á 27 de Septiembre de 1904.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Miguel Soriano.
JO—8296

OVIEDO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa que en este Juzgado se sigue por delito de imprenta y otras cosas, ha acordado se cite á medio de la presente cédula á Fernando Aguilar Durán, vecino que fué de esta ciudad, calle de Santo Domingo, como lo verifico por la presente, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de prestar declaración en la causa referida; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Oviedo á 26 de Septiembre de 1904.—El actuario, Cayetano Meana.
JO—8297

POZOBLANCO

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente se llama á los desconocidos que en las noches del 7 y del 8 del actual intentaron robar la casa del vecino de esta villa D. Francisco Moreno Bejarano, sita en la calle Reiquillo, núm. 1, penetrando en la primera de aquellas por los patios y dejándose en uno de ellos una gorra con visera, de seda satén negro, de imitación á las de ciclistas; é intentando en la segunda de las referidas noches penetrar en la casa por la puerta principal de la misma, forzándola con palanquetas ó rejas, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á las resultas de la causa que por tales hechos instruyo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Pozoblanco á 26 de Septiembre de 1904.—Alfonso Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.
JO—8298

D. Alfonso Ruiz Muñoz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente se cita y llama, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado los procesados José Aroca y Antonio Figueroa Silva, cuyo paradero se ignora y cuyas demás circunstancias que constan se expresan al final, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por robo frustrado en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, ocurrido en la una de la madrugada del 14 del actual; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dichos procesados, y de ser habidos sean puestos á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á 22 de Septiembre de 1904.—Alfonso Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

Señas de los procesados.

El José Aroca se supone natural y vecino de Córdoba, con domicilio en calle Piedra Escrita, albañil, aunque también se ha dedicado al oficio de minero, alto, grueso, como de cuarenta y cinco años de edad, pelo castaño, nariz grande, boca ca regular y color moreno.

El Antonio Figueroa Silva se supone natural y vecino de Córdoba, con domicilio en una calleja próxima á la calle Frailes, casado, molinero unas veces, y otras guarda particular de una huerta de D. José María Roldán, del expresado Córdoba, de treinta y cinco años, de estatura mediana, grueso rubio, ojos azules, boca y nariz regulares y tiene bigote.
JO—8299

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente hago saber que por D. Isidoro del Campo y Fernández Hontoria, como apoderado de D. Gerardo Roiz de la Pedraja, casado, propietario, mayor de cuarenta años y de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre adición ó modificación de sus apellidos, en el que expone: que á su representación, según aparece de su partida bautismal, le corresponde los indicados apellidos, como hijo legítimo que es de D. Jerónimo Roiz y de Doña María Clotilde de la Pedraja; pero que por haber venido su señor padre usando el apellido «de la Parra» unido al de «Roiz», y por haber sido conocida la respetable casa de comercio que él fundó con el nombre de «Jerónimo Roiz de la Parra» antes de su fallecimiento, y después de fallecido con el de «Jerónimo Roiz de la Parra en liquidación», su poderante, por respetos á la tradición de su familia y de su casa que ha sido con tal nombre honrada y conocida, ha firmado también del mismo modo todos sus documentos públicos, uniendo la inicial del apellido «Roiz» al «de la Parra», lo cual aparecía también de la información *ad perpetuum* aprobada en este Juzgado por auto de 7 de Marzo de 1895; por ello pretende legalizar el uso de esos apellidos y solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorización para adicionar á su apellido paterno de «Roiz» el «de la Parra», en la forma que le usó su padre y le viene él usando, haciendo extensiva esta declaración á sus hijos y descendientes legítimos.

Lo que se hace público á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el siguiente día de la inserción en la GACETA DE MADRID; y se les apercibe con parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Santander á 27 de Septiembre de 1904.—Alfonso Travado.—Ante mí, Juan Castrillo.
X—2403

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Pedro Navas López, natural y vecino de esta capital, en la calle Guadaira, 3, ó Alhóndiga, 25 ó 28, hijo de Pedro y de

Ana, soltero, hojalatero y de quince años de edad, el cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo y de nariz y boca regulares, para que le presenten este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto al Ayuntamiento de Sevilla, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas le comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 26 de Septiembre de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel.
JO—8268

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de la pertenencia de Juan Pirón Falero, en el que se ha acordado expedir el presente, por el que ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un burro rucio oscuro, cerrado, herrado de los pies, y una burra rucia clara, de tres años, con un bulto delante de la ubre, cuyos semovientes fueron hurtados la noche del 6 al 7 del actual, del sitio conocido por las Casillas, en este término, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores á disposición de este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara á 27 de Septiembre de 1904.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez.—Por mandado de S. S., Bernabé López.
JO—8270

VALENCIA—SERRANOS

D. Francisco Bas Font de Mora, Juez municipal encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad por estar en uso de licencia el Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se llama á María de los Angeles Exposita, de cuarenta años, casada y habitante en esta ciudad, que residió en la calle de Sagunto, núm. 23, y calle de Cádiz, número 113, y para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres y niños de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término fijado será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial procedan desde luego á la busca y captura de la expresada María de los Angeles Exposita, y caso de conseguirlo la trasladan á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 23 de Septiembre de 1904.—Francisco Bas.—Por sustitución de D. Francisco Pomares, Antonio Beitía.
JO—8269

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Modesto Domingo Calvo, Juez instructor interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio del Pino Algar, de veintiocho años de edad; á Francisco Barrera Flores, de cuarenta y dos, y Pedro Barco Hurtado, de cuarenta, los tres vecinos que se dicen de Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo por contrabando de tabaco; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dado en Valladolid á 27 de Septiembre de 1904.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.
JO—8271

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Juan Guridi, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de indagarle en la causa que se le sigue sobre profanación de un cadáver; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Juan Guridi Bellueno, y si fuere habido le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 24 de Septiembre de 1904.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Isidoro Ruiz de Asúa.

Señas de Juan Guridi Bellueno.

De treinta y cinco años, soltero, natural de Bilbao y vecino que fué de Galdames, zapatero, estatura regular, altura aproximada un metro 600 milímetros, bigote rubio, ojos negros, nariz larga, labios salientes, habla con la ese, vestía blusa azul rayada, pantalón de paño rojo y boina azul.
JO—8225

VÉLEZ—MALAGA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al procesado José Ramírez López, de esta naturaleza y vecindad, de quince años de edad, hijo de José y Trinidad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el expre-

sado término se persone ante la Audiencia provincial de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo pende ante dicho Superior Tribunal sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea, le pongan en la cárcel pública de este partido, á disposición de dicho Superior Tribunal.

Dada en Vélez-Málaga á 21 de Septiembre de 1904.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz.
JO—8304

VIGO

En sumario que se instruye sobre estafa á Ramón Mariño Veiga, se acordó citar en forma, por medio de la presente, á los testigos Gerardo Toxi y Ricardo Plaza, vecinos que fueron de esta ciudad y que según aparece de estos autos se ausentaron para Portugal, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, que es por donde se instruye el sumario, á prestar declaración en el mismo; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vigo 17 de Septiembre de 1904.—El actuario, Enrique Pita Cobián.
JO—8305

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Elisardo Vicente Conde, vecino de esta ciudad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Elisardo Vicente Conde, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de La Guardia, partido judicial de Tuy, hijo de José y de Alejandrina, de oficio ajustador y vecino de esta ciudad.

Dada en Vigo á 20 de Septiembre de 1904.—Adolfo Serantes.—El Licenciado, Enrique Pita Cobián.
JO—8306

En sumario que se instruye en este Juzgado y por mi Escribanía, sobre lesiones á Emilio Roger, se acordó con esta fecha citar en forma, por medio de la presente á Rosa Beade y su hija Manuela Beade, que residieron en esta población y hace poco tiempo se ausentaron para Pontevedra, á fin de que en el improrrogable término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vigo 25 de Septiembre de 1904.—El actuario, Enrique Pita Cobián.
JO—8307

VILLAJOYOSA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 7 de 1904, que se sigue contra Manuel Santonja García, vecino de Rellen, sobre estafa, se cita á un sujeto desconocido llamado Salvador Cucat, vendedor ambulante de papel de escribir, agujas, hilo y otras vituallas, de estatura regular, color moreno, sin bigote ni barba, que vestía chaleco, pantalón y alpargatas, con gorra á la cabeza, que concurría á algunos mercados al pueblo de Belen por el año de 1889 y cuyo paradero se ignora; para que en el término de cinco días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de declarar y ser oído en el referido sumario; previniéndole que de no comparecer en el indicado término le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Villajoyosa 26 de Septiembre de 1904.—El Escribano interino, Tomás Vaillo.
JO—8272

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido, en la causa ó ejecutoria del sumario instruido sobre hurto de efectos, contra José Catalá Verdú, por la presente se cita á los dueños desconocidos de un plato de hierro y porcelana, un perol de obra, una camisa de niño, una batita y una enagua de niña, todo viejo, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado á hacerse cargo de dichos efectos; apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Villajoyosa 27 de Septiembre de 1904.—El Escribano sustituto, Tomás Vaillo.
JO—8308

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye por hurto de una yegua á Fernando Souto González, vecino de Cazás, á medio de la presente cito á Benito Celeiro García, de la parroquia de Belesar, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Villalba 23 de Septiembre de 1904.—El actuario, Manuel Rodrigo.
JO—8226

VILLARCAYO

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Vidal Sinué, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, vecino del pueblo de Peano (Huesca), y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Villarcayo á 24 de Septiembre de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón.
JO—8273

ZARAGOZA—PILAR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad de Zaragoza pende demanda declarativa de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Angel Ordás á nombre de «La Azucarera Ibérica» contra Doña María de la Consolación Eraso Santa Pau y otros sobre resolución del contrato de arrendamiento de cierta finca rústica y otros extremos.

Admitida la demanda por providencia de diez y seis de Junio último, se acordó conferir de ella traslado con emplazamiento por término de quince días á todos los demandados, de los cuales unos son conocidos y desconocidos otros.

Entre estos últimos figuran las personas siguientes:
1.º Los hijos nacidos y póstumos de los dos matrimonios que en su vida contrajo el Sr. Marqués de la Vilueña.

2.º Los herederos de Doña Faustina Carrillo Teijeiro, esposa que fué del Sr. Conde de Robres.

3.º Los que, además de Doña Concepción y D. Joaquín de la Gándara, que se han proclamado habientes derecho de la difunta Doña Ramona Carrillo Teijeiro, lo sean de esta señora en cualquier concepto, con relación al predio denominado «Candueros», objeto de la lite.

4.º Los herederos de D. José María Trillo Figueroa y Carrillo, cuyos nombres, circunstancias y concepto de la participación que puedan tener en dicha finca ignora la parte demandante.

5.º Los herederos, hoy desconocidos, del difunto D. Jorge Oleina Gosálvez, vecino que fué de Soria, y que falleció en el pueblo de Fuentetova; y

6.º Un señor D. Miguel Trillo Figueroa Sevilla, del cual solamente se sabe que era vecino de Madrid, y que en el documento privado de arriendo de la finca de referencia, fechada en Zaragoza á ocho de Mayo de mil novecientos, le representó D. Isidoro Herrero, con poder testificado en Madrid el día siete de Marzo del mismo año por D. José Delfin Piniés, sin que resulte claro si lo otorgó por derecho propio ó no más que como protutor de Doña María de la Concepción Trillo Figueroa y Carrillo.

Todos esos demandados desconocidos fueron emplazados mediante cédulas que se fijaron en los sitios públicos de costumbre de esta capital, y que además se publicaron en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Soria y en la Gaceta de Madrid, sin que ninguno de ellos haya comparecido ni se haya personado en los autos dentro del plazo de quince días al efecto prefijado.

Por ello, á solicitud de la parte demandante, y por providencia de veintiséis del actual, se ha acordado, según dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el primero, pero señalándoles ahora, para comparecer, el término de ocho días.

En su virtud, y por medio de la presente cédula, se emplaza de nuevo á todos los demandados desconocidos de que anteriormente se ha hecho mérito, á fin de que dentro del plazo de ocho días improrrogables, comparezca en los aludidos autos de mayor cuantía, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Angel Arnau. X—2398

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Jesús Colomer Espinosa, de trece años, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 8 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense.

Madrid 25 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—8464

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Enrique Simancas Rojo, de treinta y cinco años, casado, cesante, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 12 del próximo mes de Octubre, y hora de las once, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas; debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1904.—Jesús de Cos. JO—8465

Jurisdicción de Guerra.

VITORIA

D. Juan Lesta Fernández, Comandante del primer batallón del regimiento de Infantería Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de este Cuerpo Generoso Dorado Alvarez por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mozo Generoso Dorado Alvarez, hijo de Juan y de Gregoria, natural del Rosal (Pontevedra), Juzgado de primera instancia de Tuy, de oficio labrador, su estado soltero, de estatura un metro 530 milímetros, y sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y sus señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del General Loma, ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Además encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Vitoria 14 de Septiembre de 1904.—Juan Lesta. JG—2114

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la zona de Pontevedra, destinado á este regimiento, Manuel García González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel García González, natural de Cantel, Ayuntamiento y Juzgado de primera instancia de Puente-Caldelas, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Dolores, de

veintiun años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 16 de Septiembre de 1904.—Enrique de Mendoza. JG—2109

ZARAGOZA

D. Daniel Dufol Alvarez, primer Teniente del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado José Ferrer Martí, que perteneció al disuelto batallón expedicionario de dicho regimiento.

Por el presente llamo y cito al soldado José Ferrer Martí, hijo de José y Teresa, natural de Alcalalí, provincia de Albacete, de treinta y tres años de edad y oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna; asimismo cito y llamo á José Ferrer y Teresa Martí, padres del referido soldado ó parientes más próximos á él, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde que se publique este edicto, manifiesten á este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo de la Aljafería y en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería del Infante, el punto de residencia ó suerte que haya podido haber al aludido soldado José Ferrer Martí, como asimismo su domicilio actual, con el fin de remitirle interrogatorio para prestar declaración y surta sus efectos en el expediente que instruyo en averiguación de su paradero.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo para la buena administración de justicia.

Dado en Zaragoza á 11 de Septiembre de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor.—Daniel Dufol Alvarez. JG—2097

D. José Ponce de León y Fernández, Comandante del regimiento de Infantería de Aragón, número 21, Juez instructor de la causa seguida contra el músico de tercera clase del mismo Enrique Llorachs Serra, por el delito de deserción y presunto robo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Llorachs Serra, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Sans (Barcelona), avecindado en Barcelona y de diez y nueve años de edad y de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en el principal de esta plaza (cuartel de Santa Engracia), á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al principal citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Zaragoza 15 de Septiembre de 1904.—El Comandante, Juez instructor, José Ponce de León. JG—2115

D. Emilio March García, Capitán general de Aragón, y en su nombre y representación el primer Teniente del regimiento de Infantería Infante, núm. 5, D. Julio Fernández de los Ríos, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón expedicionario del mismo regimiento en Cuba, Marcelino Fernández Alvarez.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Marcelino Fernández Alvarez, hijo de José y de Concepción, natural de San Pedro, provincia de Lugo, y avecindado en Madrid en Marzo de 1897, para que en el término que marca la ley comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel Castillo Aljafería que ocupa el mencionado regimiento, ó caso de no poder comparecer personalmente manifieste su actual residencia por conducto de la Autoridad de quien dependa, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 18 de Septiembre de 1904.—Julio Fernández. JG—2128

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que dispone el art. 30 de los estatutos, se convoca á Junta general de accionistas para el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, por no haber tenido efecto la convocada para el día de ayer, en su domicilio, Cobarrubias, núm. 1.

Segovia 2 de Octubre de 1904.—Los Administradores, Marcelino Lainez.—Tomás Huertas. X—2402

Banco de España.

Barcelona.

PRIMER ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 25.331, de 40.000 pesetas nominales, en cincuenta acciones de la Sociedad Catalana General de Crédito, expedido por esta sucursal en 5 de Julio de 1904, á nombre de D. Alfredo Grañen y Martínez, se anuncia por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en dichos periódicos, ó de lo contrario se expedirá duplicado dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo

con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de la instrucción.

Barcelona 2 de Octubre de 1904.—El Secretario, E. Villarraso. X—2399

Crédito de la Unión Minera.

Su situación en 30 de Septiembre de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	3.614.901'79
Sucursal del Banco de España.....	181.834'69
Monedas de oro.....	7.723'56
Efectos en cartera.....	16.272.912'82
Negocio del salto de agua del río Ter.....	390.000
Corresponsales deudores.....	1.400.363'24
Préstamos con garantía de valores.....	1.192.700
Cuentas corrientes con garantía de valores...	2.459.658'75
Pólizas de crédito con garantía de valores...	4.417.800
Deudores diversos.....	723.450'80
Gastos generales.....	29.020'87
Gastos de instalación.....	39.917'18
Mobiliario.....	12.079'64
Valores en poder de corresponsales.....	3.212.581'50
Cupones al cobro.....	75
Accionistas.....	8.000.000
Acciones en cartera.....	10.000.000
	51.988.019'84
Nominales:	
Depósito de efectos en custodia.....	33.301.070'78
Idem de efectos necesarios....	300.000
Idem de préstamos sobre valores.....	4.666.060
Idem de cuentas con garantía y crédito.....	7.106.615
	45.373.745'78
	97.361.765'62
PASIVO	
Capital.....	20.000.000
Fondo de reserva.....	200.000
Segundo fondo de reserva.....	310.000
Cuentas corrientes.....	11.589.839'64
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	549.023'90
Idem anuales.....	609.501'91
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	9.080.884'72
Corresponsales acreedores.....	2.028.498'39
Acreedores diversos.....	2.840.448'75
Efectos á pagar.....	3.069'55
Créditos concedidos con garantía de valores..	4.417.800
Acreedores por cupones.....	11.672'96
Dividendo activo.....	10.102
Beneficios.....	307.178'92
	51.988.019'84
Nominales:	
Depositantes de efectos en custodia.....	33.301.070'78
Idem de efectos necesarios....	300.000
Idem de préstamos sobre valores.....	4.666.060
Idem de cuentas con garantía y crédito.....	7.106.615
	45.373.745'78
	97.361.765'62

Bilbao 30 de Septiembre de 1904.—El Vicepresidente, Antonio López.—El Director Gerente, Manuel Torrontegui.—El Contador, P. Lorroza. X—2400

Crédito Popular Madrileño.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Situación el 30 de Septiembre de 1904.

	Pesetas
ACTIVO	
Cajas.....	25.684'88
Créditos disponibles á la vista.....	141.024'35
Banco de España, cuenta corriente de efectivo.	483'41
Préstamos.....	667.467'81
Fondos públicos.....	96.970'40
Operaciones á liquidar con el Monte Ibérico..	1.849'09
Repartos á cuenta de beneficios.....	18.600
Muebles y enseres.....	6.180'16
Gastos amortizables.....	72.940'35
Gastos de administración.....	27.894'86
Aportaciones estatutarias.....	150.000
Accionistas.....	380.000
	1.589.095'31
PASIVO	
Capital.....	1.000.000
Ganancias y pérdidas.....	56.124'84
Cuentas corrientes con interés.....	235.399'88
Operaciones á liquidar con el Monte Ibérico..	68'84
Dividendos.....	238'50
Varias cuentas.....	297.263'25
	1.589.095'31

El Interventor, Gonzalo Rebollo.—V.º B.º.—El Director Gerente, Ricardo Gómez. X—2404

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Datos meteorológicos del día 4 de Octubre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 3, Día 4). Includes 'Deuda perpetua al 4 o/o interior' and 'Serie F, de 50.000 ptas. nominales'.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 3, Día 4). Includes 'Serie B, de 2.500 pesetas nominales' and 'Deuda al 5 o/o amortizable'.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 3, Día 4). Includes 'Bancos y Sociedades' and 'Cédulas hipotecarias al 5 por 100'.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Deuda id. al 5 por 100 amortizable'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 36'60
Londres, a la vista, libra esterlina, 34'34.

PARTE NO OFICIAL

Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

ANUNCIOS

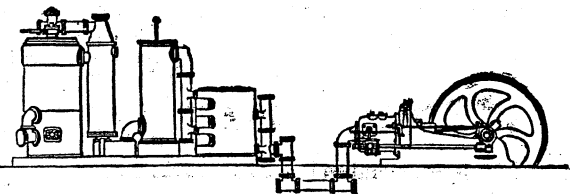
GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES de MIRA.— Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.— Teléfono 2.367.— Madrid. CASA FUNDADA EN 1866

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.— Reparación y conservación de carruajes.— Exportación a provincias.

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table with columns: Clase, Precio (Pesetas). Includes 'Primera clase' and 'Segunda clase'.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).— Sociedad anónima.— Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.— Central: Madrid, Salón del Prado, 14.— Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.— Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.— Motores de gas, petróleo, gasolina, etc.— Crossley.— Gasógenos, sistema Crossley y Downson.— Instalaciones completas eléctricas.— Bombas.— Calefacción.— Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.— Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SANTOS DEL DÍA

San Plácido y compañeros mártires, y Santos Apolinar, Marcelino y Atilano, obispos.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.— A las 7.— La manta zamorana.— Las Bellas Artes.— La mazorca roja.— El húsar de la guardia. APOLO.— A las 7 y 1/2.— El primer reserva.— El pobre Valbuena.— Dolorettes.— Los picaros celos. ESLAVA.— A las 7.— Bohemios.— Las venecianas.— El bateo.— El rey del valor. MÓDERNO.— A las 7.— Los chicos de la escuela.— Toros de puntas.— La cuna.— Congreso feminista.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid». PONTEJOS, 8.— Teléfono 75.